

**ARGENTINA: EFECTOS DE LA CRISIS EN LAS MUJERES**  
**CONTRAINFORME AL COMITÉ DE LA CEDAW – enero 2004**

Documento elaborado por ONG argentinas: ADEUEM, ACDH, CELS, CLADEM  
Argentina, FEIM, Feministas en Acción, ISPM, Mujeres en Acción<sup>1</sup>.

**ÍNDICE**

**RESUMEN EJECUTIVO: PROPUESTAS**

**INTRODUCCIÓN**

**PARTE 1. PANORAMA GENERAL. SITUACIÓN ACTUAL**

- 1.1. Aspectos centrales de la economía argentina en la post-convertibilidad
- 1.2. Aspectos centrales de la actividad política a comienzos del 2004.  
Movimientos sociales populares. Papel de las mujeres
- 1.3. Acción del gobierno a partir de la crisis en temas de género
  - A) Institucionalidad
  - b) Legislación
  - c) Políticas públicas y su impacto en las mujeres.

**PARTE 2. TEMAS DE INTERÉS ESPECIAL PARA LA CEDAW OCURRIDOS EN 2002 Y 2003**

- 2.1. La protección internacional de los derechos humanos (en adelante DDHH) de las mujeres: protocolo opcional de la CEDAW
- 2.2. Pobreza. Situación específica de las mujeres
- 2.3. Panorama del mercado de trabajo. Discriminación por género
- 2.5. Derecho a la Salud sin discriminación
- 2.6. Prevención de la violencia familiar, doméstica y de género
- 2.7. Prostitución y explotación sexual de mujeres
- 2.8. Educación.

**ANEXOS**

---

<sup>1</sup> Equipo de redacción: Cecilia Lipszyc, María José Libertino, Andrea Pochak, Leah Tandeter, Cristina Zurutuza, Soledad Araoz, Mabel Bianco, Susana Pastor, Belkys Karlen, Romina Ojagnan, Antonia Portaneri, Noemí Aumedes, Ester Nani.

## RESUMEN EJECUTIVO: PUNTOS PENDIENTES Y PROPUESTAS

### 1) Principales puntos de preocupación:

Aunque en 2002 el país sufrió una agudización de la crisis económica, social y política —de la que se encuentra en vías de recuperación—, el estado nacional no ha tomado el género como tema de agenda pública.

- No se ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.
- La gestión estatal —en particular en las provincias— es poco transparente y existen pocos mecanismos para el control y monitoreo por parte de la ciudadanía.
- Las estadísticas e información para el monitoreo de las políticas públicas son escasas, poco confiables y poco accesibles. Hay pocos mecanismos que permitan a la sociedad civil controlar y conocer el efectivo cumplimiento de planes y programas destinados a la mujer, así como intervenir en las decisiones.
- Argentina es un país federal y preocupa la persistencia de sistemas clientelares y casi feudales en muchas provincias, en las que las clases políticas se reciclan gracias a la corrupción y el autoritarismo.
- La alta desocupación y la actual ley de contratos de trabajo favorece la precarización laboral, de la que son principales víctimas las mujeres, en particular las jóvenes.
- Persisten estereotipos culturales sexistas en la cultura y en las familias.
- Los servicios de salud sexual y reproductiva tienen un nivel de implementación muy desperejo en las distintas regiones del país. El aborto continúa penalizado. Sigue pendiente la debida atención del aborto no punible.

### 2) Aspectos pendientes. Propuestas (legislación y políticas públicas)

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW para la efectiva protección de los DDHH de las mujeres.
- Mejorar el acceso de la ciudadanía a la información sobre actos de gobierno e implementación de las políticas públicas (sistema estadístico, institucionalidad, presupuestos, organigramas, etc.). Inclusión del trabajo doméstico no remunerado en las estadísticas nacionales.
- Rejerarquizar el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) y garantizar su gestión de manera eficaz y pluralista.
- Incluir el tema de género a través de los distintos Ministerios de los gabinetes nacional y provinciales.
- Crear acciones afirmativas y planes de igualdad de oportunidades en el ámbito del trabajo y en combate a la pobreza. También en ámbitos institucionales nacionales, provinciales y locales.
- Garantizar y universalizar sistemas públicos y gratuitos de cuidado de niños.
- Legislar y universalizar estándares sobre acoso sexual en el trabajo, garantizando el debido proceso.
- Combatir de manera eficaz la trata de mujeres y la explotación sexual.
- Educación sexual adecuada en las escuelas públicas y privadas del sistema educativo formal en todos los niveles. Mayor compromiso del Ministerio de Educación en su implementación efectiva en todo el territorio nacional.
- Garantizar el acceso efectivo de las mujeres a los programas públicos de salud sexual y reproductiva, los que deben mejorar la calidad de su atención (consentimiento informado, consejerías, personal capacitado).
- Extender a todo el país la legalización de la esterilización voluntaria.
- Despenalización del aborto. Garantizar la atención adecuada y gratuita del aborto no punible en las diversas instancias de la salud pública. Avanzar hacia la legalización del aborto.
- Crear nueva legislación que garantice la protección integral de los niños, niñas y jóvenes. Derogar la ley actual.

### **Preguntas claves para efectuar al Estado Argentino.** Consejo Nacional de la Mujer

- ¿Cuál es su posición jerárquica-administrativo-funcional dentro del Poder Ejecutivo? ¿De qué repartición depende? ¿Que rol juega el CNM en las más altas decisiones del Estado?
- ¿Posee el CNM presupuesto propio? ¿Cómo ha evolucionado el presupuesto en los últimos años? ¿Resulta suficiente para sostener los objetivos y programas planteados? ¿Cómo afecta la crisis el trabajo del CNM? ¿Por qué se no se hacen los informes nacionales con la colaboración de las ONG?
- ¿El Plan Federal de la Mujer se ha implementado de manera continua, o ha sufrido interrupciones? En caso afirmativo, ¿de qué tipo y a qué razones obedecieron? ¿Que futuro se prevee?
- ¿Qué medidas piensa implementar el Estado para monitorear las políticas públicas destinadas a la mujer? ¿Existen departamentos o presupuestos destinados a crear instrumentos, mecanismos e indicadores? ¿Por qué buena parte de las estadísticas continúan elaborándose sin desglosar la información por sexo?
- ¿Por qué no se han integrado a las ONGs de mujeres a los Consejos encargados del monitoreo de los Planes Jefes y Jefas de hogar?

## INTRODUCCIÓN

Después de la agudización de la crisis desatada a fines de 2001 (que potencia problemáticas que ya estaban presentes en Argentina), el país comenzó lentamente su reconstrucción. Lo que en un momento pareció un país al borde de la disolución fue recuperando aspectos de su vida institucional, no sin grandes costos. El mayor de ellos es el record histórico de personas, adultos y jóvenes y en particular niños y niñas en situación de pobreza o indigencia. La inequidad social, la desocupación y una fuerte crisis de la credibilidad en la dirigencia completan el panorama. Sin embargo, a fines de 2003 las encuestas de opinión pública muestran altos índices de optimismo y esperanza, sin que quede claro si existen fundadas razones para ello.

El presente informe, elaborado para presentar al Comité que examina la acción de gobierno en relación a la Convención contra toda forma de discriminación hacia la mujer ( en adelante CEDAW), trata de poner en foco algunos puntos que se consideran críticos en el marco de las obligaciones asumidas por el estado argentino en lo que se refiere a la discriminación por razones de género. A la vez, se incluyen determinadas iniciativas de la sociedad civil que son consideradas de interés. Tanto para el Comité como para Argentina, esta sesión es complementaria de la realizada en agosto de 2002, en ocasión del V Informe del Estado Argentino. Recordemos que en esa ocasión el Comité no interrogó exhaustivamente al Estado debido a la envergadura y lo reciente de la crisis, por lo cual decidió citar al Estado a una nueva reunión dos años después, es decir a mediados de 2004. Consecuentemente, la información aquí vertida debe comprenderse como una actualización al Contrainforme que las ONG abajo firmantes presentaron en su oportunidad (agosto 2002)<sup>2</sup>, y no podrá comprenderse en su totalidad sin el aporte del documento precedente.

Hoy Argentina transita por una cornisa difícil de evaluar y predecir. En este momento el presidente, que asumió en mayo de 2003 como producto de elecciones, goza de una alta imagen positiva (más del 80% a la fecha de elaboración de este informe), pero el país tiene una de las deudas públicas per capita mas altas del mundo<sup>3</sup>, y se encuentra actualmente en default parcial: ha cumplido con los organismos internacionales, pero no con los miles de poseedores de bonos de deuda pública. La clase política sigue fuertemente cuestionada y se recicla en los cargos ejecutivos y legislativos en todo el país. Algunos de los gobernadores de provincias, Senadores, etc., tienen causas pendientes con la justicia. Por su lado, existen fuertes cuestionamientos hacia la dirigencia sindical, empresaria y eclesiástica. Existen “megacasos” en los que la sospecha de corrupción se extiende sobre altos funcionarios de distintos poderes del estado (entre ellos, quienes en su momento ocupaban la presidencia) que se pierden en los laberintos de un sistema judicial también fuertemente cuestionado<sup>4</sup>.

Consideramos que algunos de los datos y análisis aquí presentes constituyen herramientas útiles para que el Comité de la CEDAW disponga de una visión más completa del complejo fenómeno argentino, y también para el movimiento de mujeres en Argentina en la tarea de contribuir a configurar un país más equitativo, solidario y confiable, con igualdad de oportunidades para todos y todas.

*Buenos Aires, enero 2004.*

---

<sup>2</sup> Documento: “Derechos de las Mujeres: una deuda pendiente del Estado Argentino”. Edición propia ADEUEM, CELS, CLADEM Argentina, FEIM, ISPM, Mujeres en Acción, Feministas en Acción. Buenos Aires, julio 2002.

<sup>3</sup> La deuda externa ha aumentado, sobre todo, en períodos de dictadura militar, por lo que muchos ciudadanos y ciudadanas la consideran en gran parte ilegítima.

<sup>4</sup> El atentado a la AMIA (1994) que produjo 86 muertos y más de 200 heridos; sobornos en el Senado para aprobar la ley de flexibilización laboral; contrabando de armas hacia países que tenían prohibición de adquirirlas; la explosión de un arsenal con fuertes indicios de haber sido provocada para encubrir faltantes de municiones son algunos de los hechos que todavía esperan la respuesta.

## **PARTE 1. PANORAMA GENERAL. SITUACIÓN ACTUAL**

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), son derechos humanos básicos de toda persona, cuya operatividad continúa siendo una cuenta pendiente en nuestro país. Esta deuda es sufrida particularmente por las mujeres, por su conocida situación de vulnerabilidad debido a la carga por el cuidado doméstico y la crianza de los hijos. La persistente discriminación por género que se encuentra arraigada y permanece en nuestra cultura agrava esta situación frente a la cual las políticas de gobierno se muestran ineficaces. Hoy, al igual que ayer, la agudización de la crisis tiene a las mujeres entre sus principales víctimas, conjuntamente con los/as niños/as y jóvenes.

Más allá de la epicrisis del 2001 y del efecto específico de la salida de la convertibilidad, la actual situación de Argentina es producto de una larga historia. Tomando los últimos 30 años, su causa fundamental son las políticas neoliberales impulsadas y avaladas por los planes de ajuste estructural impuestos por los organismos financieros internacionales y ejecutadas por diferentes gobiernos, tanto militares como democráticos de distinto signo partidario<sup>5</sup>.

Estas políticas priorizaron la desarticulación del Estado y del aparato productivo — específicamente el industrial—, la privatización de los servicios públicos y empresas del estado, la generación de condiciones favorables para la especulación financiera, la apertura indiscriminada del mercado y los grandes negocios corporativos en detrimento de los pequeños productores y la industrialización. La consecuencia fue una acelerada concentración de la riqueza en pocas manos, el aumento de la pobreza y la desocupación, y la agudización de la segmentación por ingresos. En 1975, la población bajo la línea de pobreza era del 7%; hoy es del 56%. También la deuda externa pasó, en el mismo período, de alrededor de 7 mil millones de dólares a más de 180 mil. El período de mayor incremento de la deuda fue el de la última dictadura militar. Hoy, la Argentina debe el doble de lo que produce anualmente.

### **1.1. Aspectos centrales de la economía argentina en la post-convertibilidad**

A partir de la salida del tipo de cambio fijo y su reemplazo por un esquema de flotación sucia del tipo de cambio, el país modificó una de las principales variables macroeconómicas que imperaron desde principios de los '90: la equivalencia de la moneda nacional con el dólar. El país sufrió una formidable agudización de su crisis social que se expresó en un salto histórico de sus tasas de desocupación (incrementándose también la sobreocupación) y de pobreza.

A pesar de lo brutal de estos índices, la economía argentina empezó a mostrar signos de recuperación a partir del segundo semestre de 2002 y las expectativas de futuro registran esperanzas de continuidad. Sus causas son básicamente tres: por un lado, el piso de la crisis representa niveles de actividad económica muy bajos, por lo que cualquier reactivación parece significativa. Por otro lado, existe una coyuntura favorable de los precios internacionales, que beneficia a la exportación desde Argentina. Por último, la devaluación interna favorece las exportaciones. Sin embargo y por el momento, las cifras todavía arrastran un resultado negativo. Aunque en 2003 el Producto Bruto Interno (PBI) creció más del 8%<sup>6</sup>, en el año 2002 el nivel de actividad fue un 10% menos que en el 2001, año en el que a su vez se había registrado una caída del 8% en relación a 1998 (último año de crecimiento económico en los 90). Esto representa importantes niveles de capacidad ociosa que en un primer momento motivará la sobreutilización de los recursos materiales y humanos existentes, y lentificará el requerimiento de nueva mano de obra y las nuevas

---

<sup>5</sup> Este período abarca gobiernos constitucionales y la dictadura militar de 1976 a 1983.

<sup>6</sup> Las ramas de mayor dinamismo fueron metalmecánica, construcción, textil. Se registra también un auge del turismo proveniente del exterior por la favorable tasa de cambio.

inversiones<sup>7</sup>. Por ello, **se requerirá una fuerte presencia del Estado para motorizar el tan esperado crecimiento**. Esto considerando que el crecimiento actual se concentra en ciertas ramas de actividad y en pocas empresas grandes, capital intensivas, algunas de ellas transnacionales, que tienen escasa gravitación en la creación de empleo. Además muchas de ellas, como por ejemplo la construcción, requieren prioritariamente de trabajadores varones.

## 1.2. Aspectos centrales de la actividad política a comienzos del 2004

Un tema central para Argentina es el autoritarismo y la poca seriedad de las clases dirigentes y las instituciones en general, lo que implica que el Estado posee escasos mecanismos para garantizar la transparencia de la gestión y la participación de la población en las decisiones. Una de sus caras es el necesario combate contra la corrupción dentro y fuera del gobierno, hoy un tema que genera grandes expectativas. Sin embargo, parece tener puntos de contacto con problemáticas regionales. América Latina es la región del mundo que presenta más dudas respecto a la democracia como forma de gobierno. El **“apoyo a la democracia”** registra opiniones positivas en el 78% de la población de la Unión Europea, el 69% de la de África, el 60% de la India, el 53% de la de Europa del Este y **sólo el 48% de la de América Latina**<sup>8</sup>. Dentro de la región, Argentina presenta los índices más bajos de confianza en las instituciones. La confianza en la Iglesia Católica es del 56% (uno de los más bajos de la región, que en promedio presenta el 72% de confianza, con un máximo de 84% en Brasil) y en el Parlamento es del 17% (el promedio regional es de 24% y el máximo lo presenta Uruguay con el 46%). Durante 2003 se realizaron elecciones para legisladores y gobernadores provinciales, y dirigentes fuertemente cuestionados renovaron sus mandatos. La reforma política que la ciudadanía reclama no consigue plasmarse todavía.

### Movimientos sociales populares. Papel de las mujeres

La crisis vio crecer, desarrollarse y en ocasiones declinar movimientos populares espontáneos de todo tipo. Entre ellos, algunos estaban dirigidos a la subsistencia familiar, comunitaria y/o personal, y otros vehiculizaron el descontento social y político que no encontró otros canales de expresión más adecuados. Entre los primeros, podemos mencionar las fábricas y empresas recuperadas, los cartoneros/as y el Club del Trueque como fenómeno que se amplió bruscamente. También se multiplicaron proyectos de microemprendimientos, y capacitación para el empleo, en ocasiones apoyados por ONG o con apoyo técnico de oficinas de gobierno.

Entre los movimientos que pretendieron canalizar el descontento social y político, cabe mencionar las asambleas populares, los movimientos de trabajadores desocupados (piqueteros/as), la multiplicación de Comedores comunitarios. Muchos de estos movimientos sociales continúan desarrollándose, y otros han disminuido o prácticamente desaparecido, como por ejemplo el movimiento asambleísta (una experiencia inédita para el país), que se generó a partir del “cacerolazo” de diciembre del 2001. Fue un movimiento horizontal centrado en la crítica a la dirigencia política y las jerarquías organizado en reuniones periódicas territorialmente centradas en los barrios. Lamentablemente este fenómeno fue decayendo y hoy casi no tiene presencia en la vida social del país.

<sup>7</sup> Los sectores que más crecieron de la economía y los que más perspectivas tienen no son en general tomadores de mano de obra, y menos de mano de obra femenina. Durante el 2002, el sector que más creció fue el industrial a través de un proceso de sustitución de importaciones; sin embargo, en el segundo trimestre del 2003 se muestra una caída de estos niveles de actividad que se ubican un 15% por debajo de los de 1998.

<sup>8</sup> [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org). Euro barómetro: Países miembros de la Unión Europea.

**Afro barómetro:** 12 países 1999-2001: Botswana, Gana, Lesotho, Malawi, Mali, Nigeria, Sudáfrica, Tanzania, Uganda, Zambia, Zimbabwe. India, CSDS, 1998. **New democracies barometer:** 9 países, 2000. Bulgaria, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovenia, Bielorusia, Ucrania. **Latino barómetro:** 17 países, 2001 Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

Los que continúan teniendo presencia fuerte en la sociedad argentina actual son los movimientos de trabajadores desocupados, los cartoneros y las fabricas y empresas recuperadas, fenómenos que, sin ser nuevos, tienen presencia cotidiana. Mientras los comedores comunitarios se mantienen en niveles un poco superiores a los existentes antes del pico de la crisis, los movimientos de trabajadores desocupados han mantenido una presencia constante durante el 2002 y 2003, canalizando la protesta social de los más desposeídos. Se trata en general de población desocupada que hace manifestaciones públicas que se traducen en cortes de rutas o calles, que se conocen con el nombre de piquetes, el cual terminó dándoles su identidad. En la actualidad existe un abanico extenso de posiciones ideológicas y políticas al interior del movimiento, que se manifiesta en diferentes reivindicaciones y posiciones frente al gobierno. También los cartoneros — personas y familias que revisan la basura y reciclan materiales recuperables (cartón, metal, plástico, etc.) en los centros urbanos— se han convertido en parte de la vida social habitual. En estos movimientos populares las mujeres tienen, en mayor o menor medida, un papel protagónico. Si bien en experiencias de corte tradicional —como la gestión y sostenimiento de comedores populares— ellas reciclan roles tradicionales de corte maternal, en algunos casos han comenzado a sostener reivindicaciones propias. Un movimiento de piqueteras exigió recibir directamente anticonceptivos al Ministerio de Salud de la Nación<sup>9</sup>. También han participado fuertemente en el XVIII Encuentro Nacional de Mujeres (Rosario, agosto 2003).

En cuanto a los cartoneros y las cartoneras —en ocasiones trabaja toda la familia, incluyendo los niños/as— un motivo de gran preocupación es que se trata de una ocupación no sólo absolutamente precarizada y explotada por los acopiadores, sino fuertemente insalubre.

Los microemprendimientos autónomos de todo tipo se han multiplicado. Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) octubre 2003, en la Ciudad de Buenos Aires los microempresarios son el 22,1% de la fuerza de trabajo<sup>10</sup>. Las ONG han multiplicado esfuerzos en esta dirección. Una experiencia interesante resulta los Clubes de empleo para mujeres jóvenes y jefas de hogar<sup>11</sup>. Pero las experiencias más interesantes son las fábricas recuperadas por sus trabajadores después de la quiebra. Estas experiencias han comenzado a tener relevancia como experiencias exitosas, que florecen a contracorriente de la crisis y el fenomenal aumento de las quiebras empresarias durante la década de los 90. En ese sentido constituyen un ejemplo alternativo a los tradicionales, que logran funcionar de manera adecuada y solidaria<sup>12</sup>.

### **1.3. Acción del gobierno a partir de la crisis en temas de género**

#### **a) Institucionalidad**

La actual gestión, iniciada en mayo 2003, lleva 7 meses en el poder. Se considera que hasta diciembre del mismo año el gobierno electo completó el mandato trunco del gobierno

---

<sup>9</sup> Actualmente un grupo de mujeres recibe mensualmente más de dos millones de preservativos y se encarga de su distribución.

<sup>10</sup> El resto se compone por patronos, 5,7 por ciento, y asalariados, 72,3 por ciento.

<sup>11</sup> Experiencia piloto para la propuesta de políticas públicas. Coordinada por el Instituto Social y Político de la Mujer con el apoyo de CeSTAS y la Cooperación Italiana, y la ayuda en el territorio de la Fundación Propuesta y el CEIM. Dirigida a mujeres de sectores populares de 3 barrios de la Ciudad de Buenos Aires, Conurbano bonaerense y Ciudad de San Nicolás (Prov. de Bs. As). Combina la capacitación para el empleo formal y los microemprendimientos, y la intermediación laboral. Otorgamiento de ayudas para la creación de autoempleo. [www.ispm.org.ar](http://www.ispm.org.ar)

<sup>12</sup> Un ejemplo particularmente interesante son las obreras de la Fabrica de Brukman. Con su resistencia a los desalojos, la negociación con los acreedores, clientes y jueces y una administración cuidadosa, probaron que era posible operar una fabrica sin patronos, sin despidos y bajo el control obrero. Últimamente, lograron que la Ciudad autónoma de Buenos Aires aprobara legalmente la expropiación de la fuente de trabajo.

renunciante en diciembre 2001 y recién comienza su mandato constitucional de 4 años, que finalizaría en diciembre 2007. Por el momento, y a pesar de declaraciones del actual presidente<sup>13</sup>, el tema género no constituye un tema de importancia en la agenda de gobierno. Tal como se ha informado oportunamente (punto II del contrainforme de agosto 2002), el Consejo Nacional de la Mujer —máxima oficina de gobierno en el tema— ha sufrido desde fines de los 90 una desjerarquización institucional y presupuestaria<sup>14</sup>. Hoy sigue siendo un programa que depende del Consejo de Políticas Sociales, no participa de las reuniones de Gabinete de Ministros —ni siquiera de las reuniones del Ministerio de Desarrollo Social del que depende—. Es de hacer notar que, en cambio, sí lo hace el Consejo de la Niñez, una oficina equivalente, pero que depende directamente de la Ministra. Justamente este ministerio está presidido por la única mujer del Gabinete Nacional.

A pesar de ello, en el período analizado se registran avances que consideramos alentadores. Uno de ellos es el inicio de un proceso de renovación y depuración de la Corte Suprema de Justicia nacional. En 1995 se aumentó el número de sus jueces a 9 miembros, nombrándose varios adictos al poder ejecutivo de entonces. A partir de ese momento la Corte fue fuertemente cuestionada por ineficacia, parcialidad política y corrupción. La actual gestión de gobierno precipitó el juicio político y la renuncia de tres de sus miembros, entre ellos su presidente. Actualmente se encuentra en proceso la nominación de nuevos candidatos, mientras uno ya asumió efectivamente el cargo. Es particularmente interesante que el gobierno haya creado un mecanismo inédito para el nombramiento de nuevos jueces, que incluye un período abierto a posibles impugnaciones por parte de la ciudadanía y una audiencia pública donde el candidato/a responde a las mismas. El decreto 222/03 prevee en su artículo 3º que al momento de la consideración de cada propuesta se tomará en cuenta la conformación del tribunal para reflejar, entre otras cosas, la diversidad de género. También se produjo la renovación de la cúpula de las fuerzas armadas y de seguridad (policía federal y de la Provincia de Buenos Aires), si bien el problema de seguridad urbana no termina de resolverse, ni las sospechas de corrupción encuentran respuesta cabal.

En cuanto a las mujeres, no existen políticas activas para promover su participación (salvo el cupo femenino, que data de 1991). Una de las pocas excepciones parece ser la nominación, conocida el 29 de diciembre de 2003, de una mujer —Carmen Argibay— como candidata a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En toda la historia del país existió una sola mujer en este cuerpo, pero fue durante una dictadura militar. La actual nominada es miembro del Tribunal Internacional de la Haya, se define a sí misma como una decidida defensora de los derechos de la mujer, en particular de los derechos sexuales y reproductivos. Es posible prever que próximamente se manifestará una fuerte oposición de la Iglesia Católica y de sectores conservadores, que ya ha comenzado en los primeros días de enero de 2004. Consideramos que el nombramiento de una mujer sólo viene a saldar una vieja deuda. Si se concretaran los anuncios de que la próxima candidata también será una mujer sensible al género, esto podría representar una política pública adecuada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el Parlamento nacional y en los provinciales sigue vigente el cupo femenino del 30% y existe una participación femenina promedio que ronda esa cifra. Sin embargo, el número no habla de la conciencia de género que eventualmente posean; por el momento su desempeño no resulta del todo satisfactorio ya que responden más a las estructuras partidarias que a los intereses de las mujeres. El acceso a los puestos más altos del poder ejecutivo está muy bloqueado (existe una sola ministra), aunque en estos últimos días se ha nombrado a una mujer sensible al género a la cabeza de la mayor obra social del país

---

<sup>13</sup> Declaración del presidente Kirchner: " .... la igualdad entre el hombre y la mujer no es sólo declarativa, sino que estamos dando muestras claras y concretas de nuestras convicciones y de nuestro empeño en hacer de esto un principio y un marco de verdadero pensamiento nacional". Discurso de lanzamiento del Informe sobre Objetivos del Desarrollo del Milenio en la Argentina, 23 de Octubre de 2003.

<sup>14</sup> Se ha votado en Senado un proyecto de ley que la eleva a rango de Secretaria de Estado, pero aún falta la sanción en Diputados para que se convierta en ley.

(PAMI) con el tercer presupuesto (por monto) del país. En cuanto al poder judicial, se constata un aumento de la participación de las mujeres, que disminuye a medida que se sube en la escala jerárquica<sup>15</sup>.

## b) Legislación

Se ha promulgado alguna legislación que favorece la situación de la mujer.

### Leyes nacionales:

- Ley 25.763. Crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (ver más adelante capítulo Salud).
- Ley 25.864 de Aspirantes a guarda con fines de adopción. Enero 2004. Requiere 5 años de residencia en el país (Argentina considera ilegal la adopción internacional). Habilita un registro único de aspirantes.
- Ley 25.674 de Cupo Sindical. 2003. Establece cupo femenino no sólo para los cargos electivos, sino en los procesos de negociaciones colectivas y paritarias.
- Nueva ley de migraciones. 17 Diciembre 2003. Deroga la ley anterior, originada en la dictadura militar. Garantiza el derecho a la educación y a la salud de todos los migrantes. Elimina la obligación de denunciar a todo inmigrante en situación irregular. Facilita la migración intra MERCOSUR. A la espera de su publicación en el Boletín Oficial.
- Ley de Registro Único de Deudores Alimentarios<sup>16</sup>. Espera publicación en Boletín Oficial. Existen leyes similares en la mayoría de las provincias, salvo Santa Cruz, Santiago del Estero y La Pampa.
- Se amplió la ley antidiscriminatoria a situaciones de discriminación por opción sexual.

### En trámite de sanción:

- Ley de licencia por paternidad para varones (sanción en Diputados). Equipara las licencias por adopción a las licencias por maternidad biológica, e incluye a los varones.
- La ley de acceso a la información pública (sanción en Diputados).

### Leyes provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Adelanto de parto en casos de fetos inviábiles. (Ciudad de Buenos Aires). 2003. Se podrá adelantar el parto a partir de la 24ª semana de embarazo si dictámenes médicos establecen la no viabilidad del feto. Su texto, lamentablemente, es inferior al dictamen de la Corte Suprema de Justicia Nacional, que en el mismo sentido dictamina en términos de *interrupción del embarazo* (ver anexo). Se obliga así a las mujeres a completar casi 6 meses de embarazo, cuando médicamente es posible el diagnóstico temprano. En la Cámara de Diputados se han presentado otros proyectos pero no se han producido dictámenes.
- Ligadura de trompas y vasectomía. Se ha legalizado (antes equivalía a lesiones graves, previstas en el Código Penal) en 4 provincias: Río Negro, La Pampa, Tierra del Fuego, Neuquén.

---

<sup>15</sup> En los juzgados nacionales de primera instancia de la Capital Federal un 37.7% del total de los jueces son mujeres, y en los tribunales de segunda instancia el 20.95%. En la justicia federal la participación femenina es un poco menor: primera instancia 22,85% de los jueces y en segunda el 14.58%. Pero en los 24 tribunales superiores del país (Cortes supremas provinciales), sólo en 16 hay al menos un miembro mujer. Existen diferencias entre los distritos: en Córdoba la mitad de los miembros de su Corte Suprema son mujeres, mientras en 8 provincias – La Rioja, Chubut, Corrientes, Neuquén, Río Negro, San Juan, Tucumán y Jujuy - no existen ninguna mujer en el máximo Tribunal. Provincia de Bs. As. Total del personal judicial, todos los cargos: 7.433 Mujeres y 6.772 Varones. Jueces de 1º Instancia de todos los fueros: 457 mujeres y 824 varones (mujeres aprox. 35%). Jueces de Cámara: 35 mujeres y 174 varones (mujeres aprox. 15%). En los tribunales de casación no hay mujeres. En la Corte provincial 1 mujer sobre 10 varones. Estas cifras deben ser contrastadas con el hecho de que en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el 45% de sus 55000 afiliados son mujeres; pero tomando los últimos 3 años, el porcentaje sube al 54.67%. El 53.76% de los nuevos egresados de la Fac. de Derecho de la UBA son mujeres. Fundación Bicentenario. Diario La Nación 2 enero 2004 [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar) "Crece la presencia femenina en la Justicia".

<sup>16</sup> Se refiere al dinero que en caso de divorcio debe recibir el progenitor a cargo del menor.



Por lo tanto, algunas de las temáticas relevantes que siguen pendientes de una legislación adecuada son:

- La despenalización del aborto. En agosto de 2002, las organizaciones que suscribimos el contra-informe denunciábamos una situación que permanece en la actualidad: el gobierno mantiene penalizado el aborto y no proporciona atención adecuada en los casos contemplados por la ley. Hoy el movimiento de mujeres reclama además su legalización. Esta pretensión se expresó en las conclusiones del XVIII Encuentro Nacional de Mujeres (con 15.000 asistentes) y en las Multitudinarias Marchas del 28 de septiembre de 2003 en todo el país. Es de hacer notar que en ambos casos fue muy significativa la participación de mujeres de sectores populares, obreras y piqueteras. También van en este sentido numerosas encuestas de opinión realizadas<sup>17</sup>.
- Situación de la niñez en riesgo<sup>18</sup>. Sigue vigente una legislación de casi un siglo que considera a los menores como objetos, no les reconoce autonomía y ejerce sobre ellos el “patronato” del estado. Esto, a pesar de que Argentina ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (ley nacional 23.849) y se le ha otorgado jerarquía constitucional en la reforma de 1994 (artículo 75 inc. 22 Constitución Nacional).

### c) Políticas públicas y su impacto en las mujeres

**Planes sociales.** Desde comienzos de 2002, el Gobierno implementó el **Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados**, el de mayor envergadura en cuanto a cantidad de beneficiarios. Se lo concibió como derecho de inclusión social, y otorga a cada familia cuyo jefe está desocupado, 150 pesos mensuales<sup>19</sup>. El Plan Jefes y Jefas ha implicado un esfuerzo importante del Gobierno Nacional por extender prestaciones asistenciales a un número significativo de personas, característica que lo diferencian de los programas que configuraron la política de la década del noventa en esta materia. Este hecho se debe a que el plan nace no sólo como herramienta de la política social, sino principalmente como instrumento para apaciguar un conflicto social de características inéditas que ponía en juego la continuidad del sistema político institucional. Sin embargo, el plan sólo se limita a distribuir beneficios asistenciales precarios, que no alcanzan a cubrir las necesidades mínimas de la población en situación de indigencia<sup>20</sup>. La cifra de beneficiarios actualmente alcanza a alrededor de 1.900.000 personas jefas de hogar<sup>21</sup>, de las cuales el 64,6 % tienen secundario completo. Son mujeres alrededor del 68%<sup>22</sup>; sin embargo, no se trata de una acción positiva de género, sino que se reproducen las prácticas tradicionales de asistencia que utilizan a las mujeres para el cuidado de la salud y educación de los hijos/as. En cuanto a los problemas que presenta, son:

- La cifra total de beneficiarios ni siquiera abarca al total de los/as indigentes.

<sup>17</sup> Entre otras: CNM-Muraro (1994), Romer (2000) ISPM (2002) y CEDES, FEIM y CELS (2003). Esta última indica que el 100% están muy de acuerdo y de acuerdo con prevenir la transmisión del VIH/sida; el 99% y 98% con prevenir los embarazos en adolescentes, facilitar la participación de las mujeres en las decisiones relacionadas con su vida sexual y reproductiva, y proveer gratuitamente anticonceptivos a hospitales. Con porcentajes altos están de acuerdo con el aborto, en porcentajes que oscilan entre el 88% (embarazo de mujer idiota o demente), 81%-82% (violación, peligro para o la vida de la embarazada); 84% (fetos no viables). El acuerdo baja al 72% por peligro para la salud física, y al 58% por peligro para la salud mental de la embarazada. En otra sintonía, la mayoría se mostró muy en desacuerdo o en desacuerdo con la interrupción voluntaria del embarazo si la mujer y su familia carecen de recursos económicos para criar a sus hijos (59%); por fallo del método anticonceptivo (66%); o si la mujer no quiere tener un hijo en ese momento de su vida (61%).

<sup>18</sup> La Cámara de Diputados sancionó una ley que derogaba la antiquísima, opresiva e inadecuada ley de Patronato y promovía una ley de Protección Integral de los Niños, pero en Senado perdió estado parlamentario por superar el período de 2 años para expedirse. Los temas que la obstaculizaron fueron: el derecho de los menores a recibir educación sexual, la edad para recibirla y edad para recibir atención en salud sexual y reproductiva. Se argumentó que esto se opone a la ley de patria potestad. Tampoco prosperó un proyecto que creaba la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>19</sup> Equivale aproximadamente a u\$S 50.-

<sup>20</sup> Ver en este sentido, CELS, Documento “Plan Jefes y Jefas, ¿Derecho social o beneficio sin derechos?” 2003.

<sup>21</sup> Si se considera que el 56% de la población está bajo línea de pobreza – más de 20 millones de personas – es evidente que resulta insuficiente.

<sup>22</sup> Debido a los diferentes registros, el porcentaje de mujeres oscila entre el 69,3 y el 63, 8%.

- Su escaso monto funcionó en los hechos como un techo para el ingreso mínimo pagado en el mercado de trabajo.
- Existen múltiples cuestionamientos sobre formas irregulares o clientelares en su otorgamiento.
- No existe acuerdo, aún dentro del gobierno, sobre las modalidades de contraprestación laboral, y si estas deben existir.
- Deja sin cobertura a los/as mayores que no tienen jubilación, otra fuente de ingreso u otro beneficio social, pero que no son jefes/as de hogar, lo cual involucra a muchas mujeres ancianas<sup>23</sup>.
- No distingue entre familias según su cantidad de hijos/as; por lo tanto, discrimina en forma negativa a aquellos hogares con mayor número de hijos/as.

Existen otros planes, como el **Plan Familias**, que con un número mucho menor conservan las características del anterior. Actualmente el gobierno ha declarado que desea cambiar su filosofía básica, desde su actual orientación asistencialista, hacia formas de generación de autoempleo. En esta línea se ha anunciado el comienzo de la implementación del plan **Manos a la Obra**.

**Emergencia sanitaria.** Otra política de envergadura se implementó en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación con la declaración de la emergencia, la creación del **Plan Remediar** (distribución gratuita de medicamentos básicos) y la distribución gratuita de anticonceptivos (ver el acápite de Salud).

**Sistema de Previsión y Seguridad Social.** La situación de la población en tramos de edades mayores, de 60 años y más, se encuentra en deterioro progresivo, que extrañamente no está claramente reflejado en las cifras oficiales. Debido a la precarización laboral y la alta desocupación, muchos de ellos no pueden acceder a la jubilación, ya que no han completado los 30 años de aportes obligatorios. En esa situación suelen estar las mujeres en mayor proporción que los varones, por priorizar su rol tradicional a cargo del hogar. La reforma legal del sector en los 90 privatizó los fondos de pensión, creando las Aseguradas de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) que hoy se encuentran fuertemente cuestionadas. Sin embargo, el gobierno aún no ha tomado cartas en el tema. El problema se ha agravado por la pesificación de bonos de deuda pública, que habían comprado (a veces de manera compulsiva por medidas del propio gobierno), las mismas AFJP<sup>24</sup>. En resumen, millones de jubilados reciben el monto mínimo (alrededor de u\$S 70 mensuales) y quienes deban acceder a este beneficio próximamente tienen una enorme incertidumbre acerca de si podrán acceder a él en su vejez; y en caso afirmativo, qué monto de dinero podrá corresponderles<sup>25</sup>.

**Planes de igualdad de oportunidades.** A nivel nacional, existe en el Ministerio de Trabajo (desde 1998), un Plan de igualdad de oportunidades y de trato en el mundo laboral, que nunca se ha implementado. También existe, de manera más formal que efectiva, el Plan de Igualdad de Oportunidades del Consejo Nacional de la Mujer, de implementación discontinua. Finalmente, importa señalar que nunca se repuso el Plan en la esfera de la educación que se instaló en 1991 y se viera bruscamente interrumpido en 1995 por acción opositora de la Iglesia Católica.

## PARTE 2. TEMAS DE INTERÉS ESPECIAL PARA LA CEDAW OCURRIDOS EN 2002 y 2003

<sup>23</sup> Existe un asignación social de alrededor de U\$S 30.- mensuales para los mayores de 70 años.

<sup>24</sup> Las AFJP forman parte de la masa de "deudores externos" poseedores de bonos de deuda pública defaulteados.

<sup>25</sup> Se calcula que hay alrededor de 7 u 8 millones de jubilados en la Argentina, de los cuales cerca de 2 millones reciben el monto mínimo, y alrededor de 2 millones no reciben aporte alguno. [www.cccargentina.org.ar/Jubilados/](http://www.cccargentina.org.ar/Jubilados/)

## 2.1. La protección internacional de los DDHH de las mujeres: protocolo opcional de la CEDAW

Argentina firmó el Protocolo Facultativo el 28 de febrero de 2000, pero aún está pendiente su ratificación. La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del Senado de la Nación trató los proyectos de ley respecto a la aprobación del Protocolo Opcional durante 2001 y dictaminó a favor de su aprobación. Pero en abril 2002 el Ejecutivo Nacional, bajo presión de sectores conservadores, solicitó el retiro del proyecto de ley que ratificaría el Protocolo con el insidioso argumento de que su aprobación resultaba una amenaza para la soberanía nacional<sup>26</sup>, y un avance hacia la legalización del aborto. Después de idas y vueltas parlamentarias<sup>27</sup>, a la fecha de este informe **la Argentina no ha aprobado ni ratificado el Protocolo**<sup>28</sup>.

## 2.2. Pobreza. Situación específica de las mujeres

Según cifras del INDEC, en octubre de 2002, el 57.5% de la población total urbana era pobre. Discriminando por edad, eran pobres el 73.5% de los niños de 0 a 14 años y el 66,5% de los jóvenes de 15 a 22. La indigencia<sup>29</sup> era del 27,5% de la población; del 41,4% de los niños de 0 a 14 años y del 33,3% de los jóvenes de 15 a 22. En estos cálculos cuantitativos existen pequeñas diferencias por sexo, apareciendo los varones con cifras ligeramente superiores que consideramos no significativas (ver anexos). Pero por otro lado, sabemos que la pobreza de las mujeres muchas veces está subregistrada, y que a nivel cualitativo incluye fenómenos como abuso sexual, incesto, incitación a la prostitución, explotación sexual y embarazos forzados/no deseados. Algunos datos significativos sobre ellas son:

- El 27,7% de los hogares están a cargo de una mujer (Censo 2001).
- De las mujeres jefas de hogar, el 38% esta bajo la línea de pobreza.
- De las jefas de hogar con menores a cargo, el 66,7% está bajo la línea de pobreza.

## 2.3. Panorama del mercado de trabajo. Discriminación por género

Según el INDEC, la tasa de desocupación urbana abierta, a octubre de 2003 era del 17.9% y ha bajado respecto de mayo del mismo año en que se registraba el 21.5%. Sin embargo, la tasa actual sube a cerca del 20% cuando se descuenta la población cubierta por los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados —que en este relevamiento se ha contabilizado como ocupada— (ver descripción de este Plan ut supra). La tasa de subocupación horaria es del 19.9% y la de sobreocupación horaria del 28.8%. Si tomamos en conjunto las cifras sobre desocupación/ subocupación/ sobreocupación, encontramos que el 56% de la Población Económicamente Activa (PEA) tiene problemas de empleo. En declaraciones del Ministro de Trabajo de fecha 8 enero de 2004 se afirma que la desocupación ha disminuido el 4.1%, pero es evidente que el mercado de trabajo no se ha modificado sustancialmente.

<sup>26</sup> Fundamentos del pedido PEN: "...afecta sensiblemente la soberanía nacional y se contrapone con el espíritu de la reserva oportunamente efectuada por la Republica Argentina respecto de la aludida Convención".

<sup>27</sup> Después de recibir el pedido de retiro, el 6 de septiembre de 2002 la Comisión de Relaciones Exteriores pronunció tres despachos, uno por mayoría y dos por minoría, que fueron incluidos en la orden del día n° 844 de las sesiones ordinarias de 2002. El dictamen de la mayoría propone la ratificación del Protocolo negando la competencia del Comité de la CEDAW para recibir denuncias individuales y actuar de oficio en el país, haciendo una declaración interpretativa de que el derecho a la vida se protege desde la concepción. Uno de los dictámenes de minoría propone la ratificación del Protocolo con la sola declaración interpretativa sobre el derecho a la vida. Por ultimo, el otro dictamen de minoría propone no ratificar el Protocolo. Sin embargo, el Protocolo es claro cuando en su artículo 17 se expresa en el sentido de no permitir reserva alguna en el mencionado instrumento. Esto se debe a que las reservas han sido oportunamente presentadas respecto de la Convención misma.

<sup>28</sup> Ver al respecto CELS, "El Estado argentino frente a los organismos internacionales de protección de los derechos humanos", Derechos Humanos en Argentina, Informe 2002-2003, editorial Siglo Veintiuno Editores Argentina, Buenos Aires, 2003.

<sup>29</sup> implica niveles de ingreso inferiores a una canasta básica de alimentos que asegura sólo la supervivencia.

Se refleja un leve repunte desde un año atrás, pero en ninguno de los centros urbanos se recuperan los niveles de ingreso ya deprimidos de 1999.

En este período continúa la tendencia de la década de mayor incorporación de mujeres a la actividad laboral. Entre octubre de 2001 y mayo de 2003 la tasa de actividad femenina permanece estable o aumenta levemente, en particular en el tramo de edad de 30 a 64 años, mientras el correlativo descenso de los varones es más acentuado entre los jóvenes<sup>30</sup>.

**Cuadro 1. Tasa de actividad diferenciada por sexo y edad**

	Oct 01	May 02	Oct 02	May 03	Oct 03
Tasa actividad mujeres	43,4	42,9	42,2	42,0	44,5
Tasa actividad de varones	71,7	71,9	70,8	70,1	70,4
Tasa actividad de jefes	72,7	72,3	71,3	71,1	71,7
Tasa actividad de mujeres h/ 29 años	41,2	39,9	40,0	38,8	40,8
Tasa actividad mujeres 30 a 64 años	55,6	55,9	55,0	55,3	59,1
Tasa actividad varones h/ 29 años	59,6	60,0	58,2	57,2	56,5
Tasa actividad varones 30 a 64 años	91,7	92,5	92,1	91,4	91,6
Tasa de desocupación de jefes	10,0	12,0	13,7	16,9	13,5

Fuente: EPH INDEC, octubre 2003, en centros urbanos de más de 10000 habitantes

Si bien la crisis parece ser, para las mujeres, un fuerte impulsor hacia el mundo del trabajo<sup>31</sup>, debido al empeoramiento general de las condiciones laborales, esto no significa que haya mejorado la situación de la mujer. De la mano de las políticas neoliberales, el campo laboral fue precarizándose progresivamente y se profundizó en los 90. Esta situación de hecho se legitimó con la sanción de la nueva ley de contratos de trabajo en abril 2000. Esta ley, hoy fuertemente sospechada de un trámite corrupto por parte de funcionarios y Senadores y que está siendo objeto de indagación judicial, estableció márgenes más amplios para lo que se llamó “flexibilización laboral”. Su consecuencia inmediata fue que los nuevos puestos de trabajo son, en su enorme mayoría, precarios. Como es sabido, las mujeres tienen mayor tendencia que los varones a aceptar peores condiciones de trabajo, sobre todo si tienen hijos a cargo. Se profundizó la tendencia a trabajar en áreas de baja calificación altamente desprotegidas (“en negro” y sin beneficios sociales)<sup>32</sup>. En tanto, persisten las tradicionales condiciones de segmentación horizontal y vertical por género del mercado de trabajo. Debemos recordar asimismo que ellas padecen mayor indefensión en el trabajo, producto tanto de las condiciones “visibles” (las socio-económicas, agudizadas por la discriminación de género) como “invisibles” (modos de acceso, capacitación y sistemas de ascensos, así como entornos favorables al acoso sexual). Además, los empleadores siguen evitando contratar mujeres, a pesar de que las investigaciones<sup>33</sup> sobre el costo laboral de la maternidad demuestran que en Argentina este no es significativo<sup>34</sup>.

En cuanto a los niveles de ingresos, la brecha salarial entre mujeres y varones se ubica alrededor del 70%. Contrariando el dogma de que la educación asegura mejores puestos de trabajo, las mayores diferencias se dan en el nivel profesional y técnico —que es donde más ha aumentado el empleo formal en este período—. Entre el 2001 y el 2003, los ingresos

<sup>30</sup> Sin embargo, estas cifras se hallan contaminadas por la presencia de los planes Jefes y jefas de Hogar, de los que el mayor porcentaje de beneficiarias son mujeres y son consideradas ocupadas.

<sup>31</sup> La tasa de desocupación femenina, es decir, mujeres buscando trabajo, aumentó del 6,9% en 1991 al 17,9 en el 2001 y llegó al 18% en el 2002, descendiendo al 14,8 en el 2003 al computarse allí los planes sociales (Planes Jefes y Jefas de Hogar). Por su parte, la subocupación femenina tuvo un fuerte incremento en los '90, pasando de 13,6% en 1991 al 21,8% en el 2001.

<sup>32</sup> Esta situación del mercado laboral argentino fue reforzada por la aprobación de la mencionada nueva Ley de Contratos de Trabajo en abril 2000.

<sup>33</sup> Zretter, Hector y Berger, Silvia . “Costos laborales por sexo” para OIT. (2001).

<sup>34</sup> Instituto Social y Político de la Mujer/CESTAS. “ La actividad económica en la Ciudad de San Nicolás y su impacto en el empleo femenino” por Silvia Camozzi y Ariel Di Lorenzo en Clubes de Empleo para Mujeres Jóvenes y Jefas de Hogar, Num. 4. Buenos Aires, diciembre 2003.

medios de los varones han crecido más que los de las mujeres, por lo que se ha incrementado la diferencia tanto en valores absolutos como relativos. Finalmente, el acoso sexual sigue sin ser legislado adecuadamente, a pesar de la multiplicidad de proyectos presentados. Creemos que debe incluirse no solo el ámbito laboral, sino también otras relaciones institucionales (educación, sanidad, fuerzas armadas y de seguridad, partidos políticos, sindicatos). A la fecha sólo existen algunas normativas parciales para el ámbito público y que sólo abarcan el acoso de un superior jerárquico.<sup>35</sup>

**Desde el Estado (nacional, provinciales y municipios) no existen políticas públicas que incorporen la perspectiva de género en el campo del trabajo, ni atiendan a la diversidad de oportunidades al interior del territorio nacional. Esto, a pesar de la existencia desde 1998 de un Plan de igualdad de oportunidades y de trato en el Ministerio de Trabajo que nunca se ha implementado.**

#### **2.4. Doble jornada: Trabajo doméstico no remunerado. Una forma de discriminación**

Según datos del Sistema de Información y Monitoreo Social y Económico (SIEMPRO), el 90% del trabajo doméstico no remunerado sigue siendo realizado por las mujeres, sin diferencias por nivel socioeconómico ni por su calidad de trabajadora en el mercado de trabajo remunerado. Sin perjuicio de ello, **el Estado sigue violando su compromiso y la recomendación del CEDAW de incorporar este tipo de trabajo a sus cuentas nacionales.** Tampoco ha avanzado la legislación ni existen políticas públicas que permitan compatibilizar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico, ni que permitan o incentiven a los varones a corresponsabilizarse del cuidado de los niños/as y otras tareas del ámbito privado. Sólo ha logrado sanción en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que equipara las licencias por adopción a las licencias por maternidad biológica y además otorga a los varones licencias por paternidad<sup>36</sup>. Esta ley en trámite también extiende la obligación de disponer de guarderías para niños pequeños a toda empresa con más de 100 empleados de ambos sexos (antes para empresas con más de 100 empleadas mujeres)<sup>37</sup>.

#### **2.5. Derecho a la Salud sin discriminación**

En el sector salud, persisten las condiciones de la crisis expresadas en agosto del 2002<sup>38</sup>. Debido a la dificultad de lograr un trabajo digno, más de la mitad de la población depende de los servicios de salud pública, ya que han dejado de aportar al subsistema de Obras Sociales y de servicios privados prepagos. La mayor demanda sobre Hospitales y Centros de Salud Pública continúa y los presupuestos gubernamentales no consiguen satisfacer las necesidades, especialmente de insumos: tecnología y medicamentos. Por otro lado, han comenzado a emerger conflictos sindicales del personal técnico y profesional de los establecimientos estatales (de nivel provincial y municipal), que se traducen en huelgas y reclamos salariales.

Por su lado, el costo de estos insumos continúa en aumento, con la excepción de los medicamentos que han registrado un abaratamiento que ronda el 40%. Si bien la legislación de medicamentos no fue modificada de manera radical, se incluyó una modificación que

<sup>35</sup> Decreto 2585/93 para la Administración Pública Nacional, Ordenanza Municipal 47506/94 para la Administración Pública en la Ciudad de Buenos Aires, ley 12.764/01 de la Provincia de Buenos Aires, ley 8011/01 de la Provincia de Santa Fe - esta también abarca el ámbito privado como una contravención -, ley 3487/01 de Chaco y ley 7332/02 de Tucumán.

<sup>36</sup> Se prevee un aumento gradual del tiempo, hasta equipararlas a las de las madres en el lapso de 6 años desde la sanción de la ley

<sup>37</sup> La legislación vigente tampoco se ha cumplido a cabalidad en las empresas privadas (aunque sí, en general, en la administración pública), debido a que el Estado no controla su cumplimiento. Más llamativo, sin embargo, es que tampoco existan reclamos sindicales.

<sup>38</sup> Consultar el documento: "Derechos de la Mujer: una deuda pendiente del estado Argentino". Contrainforme presentado al Comité de la CEDAW, agosto 2002. ADEUEM, CELS: CLADEM, FEIM, ISPM, Feministas en Acción, Mujeres en Acción.

permitió a los médicos prescribir drogas genéricas y a las farmacias reemplazar medicamentos de igual composición por otros de menor costo. Además, el Ministerio de Salud de la Nación declaró la emergencia sanitaria en todo el país, lo que le permitió implementar el programa “**Remediar**”. Este consiste en la distribución gratuita de un listado de medicamentos básicos a los Centros de Atención Primaria de la Salud en todo el territorio nacional. De este modo, se cubre gratuitamente la provisión al sector más carenciado de población.

**Salud Reproductiva y Sexual:** Después de un período donde predominaron posiciones conservadoras respecto de los derechos sexuales y reproductivos, que tuvo picos durante la última dictadura militar (1976-83) y en la década del 90, se ha logrado la tan esperada ley nacional sobre el tema. En octubre de 2002 se obtuvo la sanción de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley nacional 25.673). Siendo un país federal, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deben sancionar leyes equivalentes o adherir a la nacional<sup>39</sup>. La ley nacional y también la de la Ciudad de Buenos Aires fueron objeto de iniciativas judiciales en su contra. Asimismo, una forma de anticoncepción de emergencia — legal para el Ministerio de Salud— llegó a ser prohibida por la Corte Suprema de la Nación<sup>40</sup>. En la actualidad existe un “statu quo” por el cual el Programa se implementa y la Anticoncepción de Emergencia puede ser utilizada, pero no se distribuye ni se aplica, en general, en los hospitales públicos. Es además un método poco conocido por usuarios/as y poco difundido por equipos de salud y gobierno (ver anexos).

La ley crea un Programa de atención de la salud sexual y reproductiva en el ámbito del Ministerio de Salud, a implementarse en todos los subsistemas. Contempla información y asesoramiento sobre anticonceptivos y su entrega gratuita en todos los hospitales públicos. Abarca a la población general, sin discriminación alguna, por lo que incluye a adolescentes y menores de edad<sup>41</sup>. Prevee que se brinde educación sexual en las escuelas públicas y la capacitación del personal de salud. Algunos aspectos que no son totalmente adecuados son:

- La ley no obliga a brindar educación sexual a las escuelas de gestión privada.
- Los centros de salud confesionales quedan exceptuadas de prescribir y suministrar métodos anticonceptivos.
- En la distribución gratuita de anticonceptivos del Ministerio de Salud no se incluye la Anticoncepción de Emergencia, aunque ésta es legal en nuestro país.
- Los médicos y profesionales de los centros estatales pueden aducir “objeción de conciencia” para no brindar este asesoramiento, sin que su provisión esté adecuadamente asegurada en el mismo servicio y sin demoras.

**Implementación:** se inició en marzo de 2003 y en abril comenzó la distribución de anticonceptivos por parte del Ministerio de Salud a los programas o áreas provinciales. Si bien el lapso transcurrido es muy breve, podemos afirmar que la implementación es muy desigual, dependiendo del interés y la voluntad política provincial, la capacitación del personal y la eficiencia de los canales de distribución de los insumos. En un estudio reciente se registró una variedad muy amplia de comportamientos y disposiciones, que van desde la no distribución de algunos anticonceptivos (DIU) o de todos, la falta de personal o su no capacitación, la carencia de transporte, hasta el rechazo explícito o implícito a aplicar el programa. Debido a ello, varias ONG<sup>42</sup> han organizado un Consorcio para monitorear el efectivo desarrollo del Programa a lo largo del país. La primera etapa se ha completado y se espera poder construir metodologías de control social, como experiencia piloto para el monitoreo de las políticas públicas y construcción de la ciudadanía de las mujeres, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos básicos.

<sup>39</sup> Actualmente poseen legislación propia 20 de los 25 distritos del país, la mayoría anterior a la ley nacional. Las provincias que aún no disponen de legislación son Chaco, La Rioja, Salta, San Juan y Santa Cruz.

<sup>40</sup> Causa: Portal de Belén contra Ministerio de Salud de la Nación/ ANMAT”, 5 de marzo de 2002.

<sup>41</sup> Pueden concurrir solos a partir de los 14 años; antes deben ser acompañados por sus padres o tutores.

<sup>42</sup> CONDEERS. Constituido por CLADEM Argentina, Foro por los Derechos Reproductivos, FEIM, Red Nacional de Jóvenes por los Derechos Reproductivos. [www.conders.org.ar](http://www.conders.org.ar)

**Indicadores de salud sexual y reproductiva:** si bien en términos generales el panorama también se mantiene desde agosto de 2002, merece señalarse el aumento de la violencia sexual y de las hospitalizaciones por aborto. Las hospitalizaciones por aborto (año 2000, todo el país) aumentaron un 46% en relación a 1995. De las 78.894 internaciones ocurridas en el 2000, 11.015 corresponden a adolescentes entre 15 y 19 años y 555 a niñas entre 10 y 14 años. En el 2001, se registraron también muertes maternas en niñas de 10 a 14 años por aborto. Las adolescentes y particularmente las niñas entre 10 y 14 años fueron más afectadas por complicaciones por aborto. A pesar de esto no existe (ni a nivel nacional ni provincial, con la excepción de Mendoza), normatización de la atención post aborto para evitar su reiteración y el consiguiente impacto en la mortalidad materna.

El aumento de las violaciones —difícil de registrar por la carencia de registros provinciales y nacional— emerge en los medios de comunicación y en relevamientos parciales. Por ejemplo, en la ciudad de Buenos Aires la línea TE AYUDO para niñas/os y adolescentes registró entre enero y julio de 2002 un incremento significativo (más del 60%) de llamadas en relación al 2001. **Sin embargo, el Estado nacional y los provinciales continúan con una legislación obsoleta de contenido y de procedimiento, que revictimiza a quienes sufren violaciones y la sociedad argentina no ha tomado este tema como central**<sup>43</sup>.

## 2.6. Prevención de la violencia familiar, doméstica y de género

Deseamos señalar que las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos del año 2000 (párrafo 15), con las que las organizaciones abajo firmantes acuerdan, siguen siendo insuficientemente tomadas en cuenta por el Estado. Durante 2003 no se han realizado campañas de difusión y prevención; tampoco se avanzó en la creación de nuevas Casas Refugio, ni en la creación del Registro Nacional Unificado de denuncias de violencia doméstica. También es necesario mejorar la metodología de registro, y avanzar hacia un registro único nacional de estadísticas sobre violencia. Por otro lado, se hacen cada vez más visibles los casos de abuso sexual e incesto en el medio familiar, tema que siempre ha sido severamente ocultado para preservar la imagen de la familia. El Estado incumple así el art. 5 de la CEDAW.

## 2.7. Prostitución y explotación sexual de mujeres

A pesar de declaraciones explícitas del actual presidente, este campo de problemáticas no ha sufrido cambios desde el Informe de agosto de 2002, con la salvedad de que muchas más mujeres en la indigencia se han volcado a esta actividad en los momentos más álgidos de la crisis. Nos preocupa que el Estado no combata las organizaciones que lucran con la prostitución ajena y/o la trata de personas, que en Argentina se encuentra penada pero en la práctica no es reprimida. No existen anuncios sobre políticas concretas en este sentido<sup>44</sup>.

## 2.8. Educación

---

<sup>43</sup> La problemática sólo salta a la agenda pública en casos de alta repercusión, como el de María Soledad Morales (Catamarca, 2001). Actualmente existe un caso en la provincia de Santiago del Estero, siendo su característica más llamativa la implicación de diferentes estratos del gobierno y del poder local que asegura impunidad para violaciones y asesinatos de mujeres jóvenes en reuniones donde sufren abuso sexual, sobredosis de drogas y violencia.

<sup>44</sup> "En el comunicado conjunto de los presidentes de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile, del 18 de Junio de 2003, los presidentes *"Manifestaron su preocupación por el problema creciente de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, el que además de constituir una violación a los Derechos Humanos, está estrechamente vinculado a amenazas tales como el tráfico ilegal de personas, el tráfico de drogas y la expansión de las organizaciones criminales internacionales. En ese sentido, recomendaron a las instancias competentes del Mercosur, incluir este tema en las agenda e iniciar un acercamiento entre las mismas, con miras a la realización de un trabajo coordinado y conjunto en esta materia"* (párrafo 9)

A pesar de que no existen barreras formales que impidan el acceso de las mujeres al sistema educativo formal, siguen vigentes prejuicios culturales que posibilitan sesgos sexistas en la educación. La ausencia de una política pública de género en esta área (el programa existente desde 1991 a 1995 no volvió a implementarse) fomenta su continuidad. Una de las mayores discriminaciones en esta área es la no implementación, en forma sistemática, de la educación sexual prevista por la recientemente aprobada ley de salud sexual y procreación responsable (25.763). El Ministerio de Educación incumple por omisión, al no ocuparse del tema, a pesar de gestiones del Ministerio de Salud y de legisladoras. La única excepción lo constituye el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires<sup>45</sup>, que sí implementa talleres de educación sexual en las escuelas. En el resto del país las escasas acciones suelen ser de iniciativa personal, aisladas y poco orgánicas. Es sabido que las principales víctimas de la falta de educación sexual son las mujeres, particularmente las jóvenes y las niñas.

## ANEXOS

---

<sup>45</sup> Programa "Nuestras Vidas, Nuestros Derechos" Coordinado por la Dirección de niños, niñas y adolescentes.



**Población total según condición de pobreza y grupos de edad en 31 aglomerados urbanos. Octubre 2002**

Población en 31 aglomerados urbanos	Población total		Población por grupos de edad							
			0 a 14 años		15 a 22 años		23 a 64 años		65 años y más	
	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>24.107.196</b>	<b>100,0</b>	<b>6.610.658</b>	<b>100,0</b>	<b>3.508.987</b>	<b>100,0</b>	<b>11.645.297</b>	<b>100,0</b>	<b>2.342.253</b>
No pobre	42,5	10.236.912	26,5	1.749.290	33,5	1.176.278	48,8	5.679.334	69,7	1.632.010
Pobre	57,5	13.870.284	73,5	4.861.369	66,5	2.332.709	51,2	5.965.963	30,3	710.243
Pobre no indigente	30,0	7.232.725	32,1	2.127.465	33,2	1.165.958	29,1	3.389.856	23,4	549.446
Pobre indigente	27,5	6.637.559	41,4	2.733.904	33,3	1.166.751	22,1	2.576.107	6,9	160.797

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares.

**Mujeres según condición de pobreza y grupos de edad en 31 aglomerados urbanos. Octubre 2002**

Población en 31 aglomerados urbanos	Población total		Población por grupos de edad							
			0 a 14 años		15 a 22 años		23 a 64 años		65 años y más	
	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>12.648.601</b>	<b>100,0</b>	<b>3.242.176</b>	<b>100,0</b>	<b>1.836.900</b>	<b>100,0</b>	<b>6.143.652</b>	<b>100,0</b>	<b>1.425.873</b>
No pobre	44,0	5.569.180	26,5	859.821	35,8	656.980	49,0	3.011.737	73,0	1.040.642
Pobre	56,0	7.079.421	73,5	2.382.354	64,2	1.179.921	51,0	3.131.914	27,0	385.231
Pobre no indigente	29,5	3.730.260	32,3	1.047.845	33,4	614.167	28,9	1.771.526	20,8	296.722
Pobre indigente	26,5	3.349.161	41,2	1.334.509	30,8	565.754	22,1	1.360.388	6,2	88.509

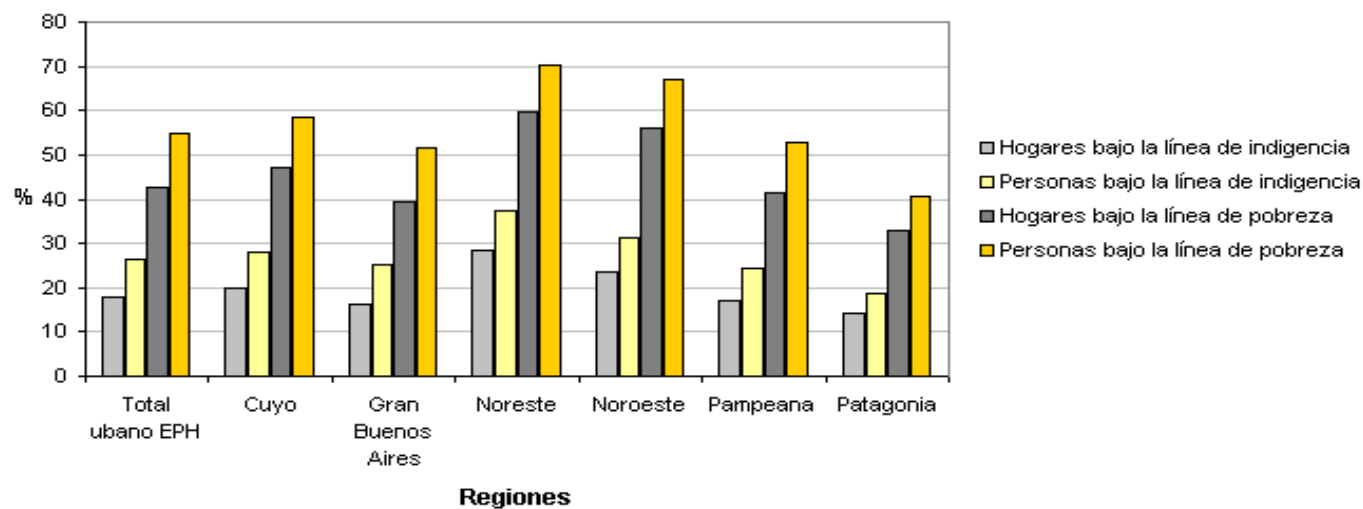
Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares.

**3. Varones según condición de pobreza y grupos de edad en 31 aglomerados urbanos. Octubre 2002**

Población en 31 aglomerados urbanos	Población total		Población por grupos de edad							
			0 a 14 años		15 a 22 años		23 a 64 años		65 años y más	
	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas	% sobre el total	Personas
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>11.458.595</b>	<b>100,0</b>	<b>3.368.483</b>	<b>100,0</b>	<b>1.672.087</b>	<b>100,0</b>	<b>5.501.646</b>	<b>100,0</b>	<b>916.380</b>
No pobre	40,7	4.667.732	26,4	889.469	31,1	519.299	48,5	2.667.596	64,5	591.368
Pobre	59,3	6.790.864	73,6	2.479.014	68,9	1.152.788	51,5	2.834.049	35,5	325.012
Pobre no indigente	30,6	3.502.465	32,1	1.079.620	33,0	551.791	29,4	1.618.330	27,6	252.724
Pobre indigente	28,7	3.288.399	41,5	1.399.394	35,9	600.997	22,1	1.215.719	7,9	72.288

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares.

**Incidencia de la pobreza e indigencia en el total urbano EPH y por región estadística - Mayo 2003**



**Cuyo:** Gran Mendoza, Gran San Juan, San Luis - El Chorrillo

**Gran Buenos Aires:** Ciudad de Buenos Aires, Partidos del Conurbano

**Noreste:** Corrientes, Formosa, Gran Resistencia, Posadas

**Noroeste:** Gran Catamarca, Gran Tucumán - Tafí Viejo, Jujuy - Palpalá, La Rioja, Salta, Santiago del Estero - La Banda

**Pampeana:** Bahía Blanca - Cerri, Concordia, Gran Córdoba, Gran La Plata, Gran Rosario,

Gran Paraná, Gran Santa Fe, Mar del Plata - Batán, Río Cuarto, San Nicolás - Villa Constitución, Santa Rosa - Toay.

**Patagonia:** Comodoro Rivadavia - Rada Tilly, Neuquén - Plottier, Rawson - Trelew, Río Gallegos, Ushuaia - Río Grande, Viedma-Carmen de Patagones.

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares

## ARGENTINA - TASA DE ACTIVIDAD

Indicadores socioeconómicos de la población de 14 años y más en el total de aglomerados urbanos, aglomerados del interior (sin GBA) y agrupamientos por tamaño desde octubre 2000 en adelante (1)

Indicador	Total aglomerados urbanos						Total aglomerados del interior (sin GBA)				
	O-00	M-01	O-01	M-02	O-12	M-03	O-01	M-01	O-01	M-02	O-02
Tasas Generales											
Tasa actividad	56,6	56,4	55,5	55,0	56,5	56,4	53,9	53,7	53,4	52,8	53,7
Tasa empleo	48,3	47,2	45,3	43,2	46,4	47,6	46,0	45,5	44,1	41,8	44,8
Tasa desocupación	14,7	16,4	18,3	21,5	17,9	15,6	14,6	15,3	17,4	20,8	16,6
Tasa subocupación horaria	14,7	14,9	16,4	18,6	19,9	18,9	14,8	15,3	16,2	17,7	19,6
Tasa sobreocupación horaria	34,5	34,0	31,4	28,0	28,8	29,6	33,1	33,9	31,6	27,9	28,9
Tasa demandantes de empleo	38,7	40,7	43,1	46,3	44,6	42,9	38,9	40,3	41,7	45,5	42,9
Tasas específicas											
Tasa actividad mujeres	43,4	42,9	42,2	42,0	44,5	44,8	41,2	40,9	40,7	40,5	42,1
Tasa actividad de varones	71,7	71,9	70,8	70,1	70,4	69,8	68,4	68,3	68,0	66,9	67,2
Tasa actividad de jefes	72,7	72,3	71,3	71,1	71,7	71,5	70,3	69,7	69,4	69,0	69,6
Tasa actividad de mujeres h/ 29 años	41,2	39,9	40,0	38,8	40,8	41,8	35,4	35,5	35,8	34,6	36,9
Tasa actividad mujeres 30 a 64 años	55,6	55,9	55,0	55,3	59,1	58,7	55,3	54,8	54,2	54,8	56,4
Tasa actividad varones h/ 29 años	59,6	60,0	58,2	57,2	56,5	55,7	55,0	55,0	53,7	51,7	52,4
Tasa actividad varones 30 a 64 años	91,7	92,5	92,1	91,4	91,6	90,7	89,8	90,2	89,9	89,3	88,9
Tasa de desocupación de jefes	10,0	12,0	13,7	16,9	13,5	11,1	9,7	10,9	12,5	15,9	11,4
Nivel Educativo de la PEA											
Primaria Incompleta	7,5	7,1	7,2	7,0	7,4	6,5	8,2	7,7	7,8	7,6	8,0
Primaria Completa	24,5	24,5	24,5	23,7	23,2	22,3	23,8	23,4	23,9	23,3	23,3
Secundaria Incompleta	20,0	19,4	19,0	18,8	19,8	19,6	19,7	20,1	20,0	19,3	20,2
Secundaria Completa	19,8	20,2	20,2	20,6	20,2	21,4	19,9	20,7	20,5	21,2	21,1
Superior y Universitaria Incompleta	12,7	13,4	13,2	13,7	13,0	13,8	12,9	12,9	12,4	12,7	11,9
Superior y Universitaria Completa	14,8	14,7	15,2	15,6	15,8	15,7	14,6	14,3	14,6	15,0	14,8
Sin Instrucción	0,5	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,9	0,7	0,7	0,7
Ns/Nr	0,1	0,1	--	0,1	--	--	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Condición de migración de la PEA											
Migrantes de más de 5 años	35,5	34,6	34,3	33,3	31,9	31,2	38,8	37,3	36,9	36,2	34,7
Migrantes de los últimos 5 años	4,6	4,9	4,2	4,5	4,5	4,4	6,5	6,2	6,0	5,7	5,8
No Migrantes	58,7	58,7	59,2	59,7	61,2	60,9	53,2	54,1	54,2	54,5	55,8
Ns/Nr condición de migración y/o años	1,3	1,8	2,2	2,5	2,3	3,5	1,5	2,4	2,9	3,5	3,7
Categoría ocupacional de la población ocupada											
Asalariados	72,2	72,2	71,4	71,3	72,1	71,8	70,5	70,1	70,3	69,3	71,9
No Asalariados	27,8	27,7	28,6	28,7	27,9	28,2	29,4	29,7	29,6	30,6	28,1
Ns/Nr	0,1	0,1	--	--	--	--	0,2	0,1	--	--	--
Asalariados sin Jubilación	38,6	39,0	38,8	38,4	44,2	45,1	39,3	40,0	39,2	38,7	45,5

Rama de actividad de la población ocupada (CIU REV.3)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Industria	13,9	14,0	13,8	13,7	12,7	12,8	10,8	10,6	10,6	10,7	10,0
Construcción	7,7	7,3	7,0	5,8	6,6	6,4	8,7	8,6	8,2	6,7	6,8
Comercio	23,7	23,7	23,7	22,7	21,6	21,7	24,2	24,9	24,1	24,1	23,3
Servicios Financieros	9,8	9,8	9,1	9,3	9,2	9,6	7,1	7,1	7,4	7,0	6,8
Servicios Sociales	27,1	26,9	28,7	30,7	33,6	32,9	31,6	31,2	32,1	33,9	37,0
Servicio Doméstico	7,8	7,9	7,8	7,8	6,9	7,0	8,1	8,1	8,5	8,1	6,9
Transporte	8,1	8,2	7,9	7,8	7,2	7,1	6,8	6,7	6,3	6,7	6,0
Otras ramas	0,5	0,4	0,3	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
Ns/Nr/No bien especificadas	0,0	--	--	--	--	--	0,0	--	--	--	--
Calificación de la tarea de la población ocupada (CNO'91)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Profesional	9,4	9,5	9,5	9,2	9,1	8,8	8,6	8,4	8,5	8,4	8,0
Técnica	18,4	18,0	18,7	18,0	18,7	17,5	18,2	17,7	19,0	18,7	18,3
Operativa	42,4	42,2	42,2	43,5	42,0	45,3	42,0	42,3	41,7	42,5	42,9
No Calificada	29,1	29,7	29,2	28,7	29,5	27,9	30,8	31,2	30,5	30,1	30,6
Ns/Nr/No bien especificadas	0,7	0,6	0,4	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Promedio del Ingreso Asalariado	586,8	576,3	569,9	540,6	524,2	528,3	479,5	474,7	463,2	458,0	438,5
Mediana del Ingreso Asalariado	448,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	380,0	380,0	360,0	350,0	350,0

Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares

(1) Hasta mayo 2002, el relevamiento se efectuaba en 28 aglomerados urbanos. En Octubre de 2002 se han incorporado 3 nuevos aglomerados: Viedma-Carmen de Patagones; Rawson-Trelew, ambos pertenecientes a la Región Patagónica; y San Nicolás-Villa Constituci

aglomerados urbanos de 100.000 y más habitantes y todas las capitales de provincia.

Nota: las definiciones de este cuadro pueden consultarse en Informes de Prensa

#### **Aglomerados de EPH que forman cada región y agrupamientos**

Total aglomerados del interior
Todos los aglomerados excluido el aglomerado Gran Buenos Aires
Aglomerados de 500.000 y más habitantes
Gran Buenos Aires; Gran la Plata; Gran Córdoba; Mar del Plata-Batán; Gran Mendoza; Gran Rosario; Gran Tucumán-Tafí Viejo
Aglomerados de menos de 500.000 habitantes
Resto de los aglomerados

## **FALLO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA GCBA – Rechazo Inconstitucionalidad Ley de la Ciudad sobre Salud Sexual y Reproductiva**

AUTOS CARATULADOS: LIGA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS C/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD (ART.113 INC.2º CCBA)

### **Antecedentes.**

En su primera resolución, el Tribunal Superior de Justicia hizo lugar al reclamo en lo relativo a la cuestión de Patria Potestad, pero rechazó considerar los planteos respecto de métodos anticonceptivos. Ante el rechazo, en abril del 2001, la parte actora "Liga de Amas de Casa Consumidores y Usuarios y Otros (Asociación Pro Familia)" interpuso recurso de queja por denegación de recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Desde entonces el expediente estuvo paralizado, ya que la Corte Suprema de Justicia no se expidió. Ante la falta de resolución la parte actora desistió del planteo en diciembre de 2002. Esto permitió que el expediente regrese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Bs.As. para continuar el trámite y que se llegue así a una sentencia definitiva sobre la constitucionalidad de la ley. Previo a la sentencia se celebró una audiencia pública el 25 de junio de 2003, en la cual los jueces escucharon a los presentantes, la Procuración, el asesor de menores, y al asesor fiscal.

Finalizada la audiencia y con el voto unánime de sus cinco integrantes, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires rechazó el pedido para declarar inconstitucionales dos artículos de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, sancionada por la Legislatura porteña. Los demandantes argumentaban que los artículos 5º y 7º de la ley 418 atentan contra el ejercicio de la patria potestad y vulneran tratados internacionales de rango constitucional. Los jueces Ana María Conde, Julio Maier, Alicia Ruiz, José Osvaldo Casás y Eduardo Russo, si bien coincidieron en el voto, emitieron sus fallos por separado. Desplegaron así una fundamentación abundante, sólida y complementaria, que permite delinear con claridad los derechos de los niños y adolescentes, puestos en el contexto de esta ciudad y a principios del siglo XXI.

En ese sentido, según la jueza Conde, "la historia muestra un paulatino e incontenible debilitamiento de este poder absoluto" que era la patria potestad. En ese recorte, su colega Maier incluyó varias libertades, entre ellas la de "buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo", como lo sería en este caso la información sobre salud reproductiva. Los miembros del tribunal destacaron asimismo que la norma objetada se ajusta tanto a la Constitución de la Ciudad como a la de la Nación, ya que garantiza los derechos a la salud y a la integridad física. Por otra parte, consideraron que también responde a la Convención de los Derechos del Niño y a otros tratados internacionales a favor de la mujer. Los jueces subrayaron que la ley permite y promueve la participación de los padres en la educación sexual de sus hijos. "Lo que ningún padre podrá hacer —apunta la jueza Conde— será considerar que sus hijos son moldes vacíos que pueden ser llenados con cualquier contenido". Varios jueces transcribieron datos que demuestran que los chicos son un grupo de riesgo en materia de sida, embarazo no deseado y aborto. Maier precisó que el Comité Sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a "capacitar a los niños para que se protejan a sí mismos". La ley "sólo pone a disposición de la población —y no impone— la información y los medios necesarios" para proteger la salud de la población en este terreno, indicó el doctor Casás. "Los profesionales están mejor formados que los padres para asesorar a niños y menores en materia de salud reproductiva, del mismo modo en que se presume que los médicos están mejor formados que los padres en materia de pediatría", hizo notar Maier. Para la jueza Ruiz, derogar la ley de salud reproductiva sería discriminatorio en razón del sexo —porque perjudicaría sobre todo a las chicas—, de la clase —porque afectaría a los sectores más pobres—, de la orientación sexual y de la edad.

*Fuentes : Expediente judicial LIGA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS C/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES/ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD (ART.113 INC.2º CCBA) (fuente: [http://www.aapf.com.ar/legislacion\\_novedades.htm](http://www.aapf.com.ar/legislacion_novedades.htm)).*

## **FALLO CORTE SUPREMA DE LA NACION – Anticoncepción de Emergencia**

**AUTOS CARATULADOS "PORTAL DE BELÉN CONTRA MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN/ ANMAT", 5 MARZO DE 2002.**

El fallo, dictado en disidencia parcial, prohibió la venta de una marca de la píldora para anticoncepción de emergencia por considerarla abortiva. Adoptó como criterio el argumento que menor consenso genera entre los científicos y que esgrime el Vaticano: el que establece que la vida humana comienza apenas fecundado el óvulo. Teniendo en cuenta esta teoría, discutida y discutible, los cinco ministros llegan a la conclusión (errónea) de que la píldora es abortiva. "Todo método que impida el anidamiento debería ser considerado abortivo", sostienen y ordenan al Ministerio de Salud que revoque la autorización de venta otorgada al Imediat hace casi cuatro años por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Estas definiciones provienen del vocero de la Iglesia Católica en materia de bioética —el sacerdote y ex rector de la UCA Domingo Basso— y de la desprestigiada Comisión Nacional de Ética Biomédica disuelta de hecho luego de descubrirse que uno de sus miembros fue ministro de Justicia de la dictadura de Jorge Videla (primer presidente de la última dictadura militar de Argentina).

De esta manera desconoció las pruebas de colegios científicos a nivel mundial y lo que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS), que afirman que el fármaco en cuestión no tiene acción abortiva. La sentencia desconoce además la autoridad de la ANMAT, organismo estatal encargado del control de medicamentos en el país, que había autorizado hace casi cuatro años la comercialización de la píldora. Contra la prueba científica, la Corte Suprema consideró la píldora "abortiva". En realidad, el fallo es más un pronunciamiento filosófico sobre el comienzo de la vida.

La organización actora, Portal de Belén, había presentado poco menos de tres años atrás un recurso de amparo pidiendo la prohibición de la venta de la pastilla. En ese momento la ONG, vinculada al clero, consiguió una sentencia favorable en primera instancia, pero luego de la apelación del Ministerio de Salud (del cual depende la ANMAT), la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba la revocó.

"Esto no hará más que incrementar la cantidad de abortos clandestinos en el país. La pareja que no quería concebir un hijo y de esta manera tenía la posibilidad de evitarlo antes de la formación de la vida humana —según entienden científicos reconocidos de todo el mundo—, ahora abortará", reflexionó off the record uno de los ministros que no acompañó el voto de la "mayoría automática".

El pronunciamiento fue interpretado en Tribunales como un pedido de "salvación divina" en momento en que la Corte se encuentra bajo fuego por el juicio político en su contra y fue duramente criticado por expertos en ginecología y obstetricia, legisladoras y representantes del movimiento de mujeres.

(adaptado y reformulado de: Carvajal, Mariana. "Cinco cruzados en contra de una píldora. La corte suprema prohibio la venta del anticonceptivo de emergencia". diario Página/12 Página 12 6 de marzo de 2002. [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar)

## **FALLO CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN – Interrupción de embarazo por anencefalia**

AUTOS: T.S. C/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/AMPARO

Por anencefalia, autoriza suprema corte argentina inducción de parto

**Buenos Aires, Argentina, 22 de enero, 2001 (CIMAC).**- La Corte Suprema de Justicia autorizó la semana pasada el parto inducido a una mujer con siete meses de gestación, de un bebé descerebrado y con pocas posibilidades de vida, resolución sin precedente que sienta jurisprudencia y fue aprobada por cinco votos a favor contra tres y un ausente.

El vicepresidente de la Corte y uno de los ministros que aprobó la medida, Eduardo Moliné O'Connor, consideraron al fallo como una reivindicación del derecho a la vida desde la concepción, como lo establece la ley argentina al negar que este caso se refiera a un aborto, ni siquiera eugenésico porque se inducirá el parto para que el bebé nazca vivo.

El fallo recomienda a los médicos que intervengan en la práctica, que procuren por todos los medios al alcance de la ciencia, preservar la vida del bebé. "El bebé nacerá; la muerte -de ocurrir- sobrevendrá por la patología del pequeño, pero no será una decisión tomada previamente".

"Autorizamos el parto inducido porque ya van siete meses de gestación, período suficiente para que el niño pueda nacer y tenga enormes posibilidades de sobrevivir en circunstancias normales", explicó Moliné O'Connor.

El ministro aseguró que al momento de adoptar la decisión, la Corte --de este país que tiene en su calendario el Día del No Nato-- contempló la situación psicológica de la mujer, embarazada de siete meses de un feto con una malformación que impidió el desarrollo cerebral.

El Comité de Bioética de la maternidad donde se atendió la madre pronosticó que "no tiene posibilidades de vida extrauterina" tras de que la mujer-de quien sólo se consigna, por razones legales, su nombre de pila: Silvia- comprobó en el quinto mes de embarazo que el feto sufría anencefalia, una malformación que impide el desarrollo del cerebro.

Previamente dos tribunales de Buenos Aires negaron el derecho a la inducción del parto, pero el Tribunal Superior de Justicia porteño revocó esos fallos y autorizó la práctica médica. Sin embargo, un asesor de menores e incapaces, Pedro Cabiche, apeló la medida.

Fuente: [www.cimac.org.mx/noticias](http://www.cimac.org.mx/noticias)

Según el fallo de la Corte Suprema, la ley no exige autorización judicial para la realización de un parto prematuro que evite un daño psíquico mayor en la paciente, por lo cual esta iniciativa sólo plantea una interpretación correcta de la normativa y una pronta solución para quienes atraviesan esta difícil situación.

Fuente: [www.parlamentario.com](http://www.parlamentario.com)